

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME FINAL AUDITORÍA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA

PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 17 y el 31 de marzo de 2021, se realizó evaluación de seguimiento a la implementación de la política de mejora normativa, en línea con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2021.

OBJETIVO GENERAL

Establecer el grado de avance en la implementación de la política de mejora normativa en la Secretaría General, cuyo objetivo es promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias.

ALCANCE

Está determinado en verificar las actividades adelantadas en la implementación de la política de mejora normativa durante la vigencia del 2020.

EQUIPO AUDITOR:

Jorge Eliecer Gómez Quintero - Jefe Oficina de Control Interno.
Linda Mirielly Reales Magdaniel – Profesional Especializado.

METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo de las pruebas de auditoría al avance de la implementación de la política de mejora normativa, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas tales como indagación y observación, entre otros.

MARCO NORMATIVO (EXTERNO E INTERNO):

- Manual Operativo de MIPG Versión 3 del 2019.
- Decreto 1299 del 25 de julio del 2018, mediante el cual se establece la política de mejora normativa.
- Conpes 3816 del 2014, Mejora Normativa: Análisis de Impacto para generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política.
- Plan Decenal de Justicia 2017-2027.
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto Emprendimiento, Línea de “Estado simple: menos trámites, regulación clara y más competencia.”
- Decreto 2897 de 2011, por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.
- Decreto 2696 de 2004, Por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación.
- Decreto 1074 de 2014, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 1595 de 2015, por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME FINAL AUDITORÍA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA

Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 270 de 2017, Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Circular 099 del 2020, sobre las responsabilidades frente al MIPG de la Secretaría General.
- Decreto 430 del 2018, Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 088 del 2018, Por la cual se expiden los lineamientos para la revisión y trámite de los proyectos de actos administrativos y demás documentos que debe suscribir, sancionar y/o expedir el Alcalde Mayor; así como el procedimiento para determinar la vigencia de los decretos, resoluciones, directivas y circulares del Alcalde Mayor.
- Decreto 069 del 2021, La Alcaldía Mayor de Bogotá establece el trámite de publicación de los proyectos específicos de regulación, para todas las entidades del distrito capital.

CONCLUSIÓN

Al realizar la evaluación sobre los adelantos de la implementación de la política de mejora normativa, con base en los documentos aportados por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), se observó que la adopción de la política a nivel distrital se encuentra en etapa de elaboración y aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, que es la entidad cabeza de sector responsable de su expedición, por lo cual, no fue factible determinar el grado de avance de su implementación. De acuerdo con el cronograma emitido por la Secretaría Jurídica Distrital, la implementación de la política de mejora normativa se realizará en los siguientes periodos:

- Aprobación segundo trimestre del año 2021 (junio).
- Socialización desde del tercer trimestre del año 2021 hasta el primer trimestre del 2022.
- Acompañamiento en la adopción de la política a las entidades distritales, inicia a partir del tercer trimestre del año 2021 hasta en el cuarto trimestre del año 2023.

Aunque la política de mejora normativa está en proceso de definición, la Secretaría Jurídica Distrital emitió la circular la Circular 024 del 2020 frente a la expedición de la agenda regulatoria y la Resolución 088 del 2018, en lo correspondiente a la publicación de los proyectos de actos administrativos, estas disposiciones se han desarrollado de forma adecuada por la Oficina Asesora Jurídica, igualmente, se ha venido realizando la publicación de los actos administrativos finales en la página web de la entidad. Estas actividades hacen parte del ciclo de gobernanza regulatoria, con lo cual se implementa la política de mejora normativa según lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Como resultado del seguimiento practicado, se sugiere a la Oficina Asesora Jurídica las siguientes actividades una vez sea aprobada la política de mejora normativa por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, para que la entidad mantenga las mejores condiciones durante el proceso de implementación socializar con los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica la política, para identificar los posibles cambios en los procedimientos y elaborar un plan de acción detallado que permita a la entidad identificar gradualmente los avances de su implementación, como buena práctica en la materia.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME FINAL AUDITORÍA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA

RESULTADOS DE LA AUDITORIA Y RECOMENDACIÓN.

A continuación, se detallan las actividades desarrolladas y las recomendaciones formuladas como producto del seguimiento practicado:

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en la tercera dimensión Gestión con Valores para el Resultado, se dispuso de una serie de lineamientos a través de políticas para la gestión y el desempeño de las instituciones. Es así, como se establece la política de mejora normativa que tiene por objetivo, promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

El Comité de Mejora Normativa del DAFP, en julio del 2018, elaboró un documento base de la política denominado “Política de Mejora Normativa”, en el cual se encuentran los lineamientos generales para su implementación que comprende las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria:

- Fase I: Planeación mediante la agenda regulatoria.
- Fase II: Diseño de la regulación a través del Análisis de Impacto Normativo (AIN).
- Fase III: Consulta pública de los proyectos de actos administrativos.
- Fase IV: Revisión de calidad normativa.
- Fase V: Publicidad de la regulación final.
- Fase VI: Evaluación de las regulaciones.

Ahora bien, mediante el Decreto Distrital 430 del 2018 en el artículo 20, la Secretaria Jurídica Distrital como responsable de la Gerencia del Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital –MGJP-, fue designada para expedir la política de mejora y racionalización normativa para el Distrito. La Secretaría Jurídica Distrital generó de forma transitoria lineamientos a través de la Resolución 088 del 2018, para la revisión y trámite de los actos administrativos y demás documentos que deban ser suscritos, sancionados y/o avalados por el/la Alcalde(sa) Mayor.

Posteriormente, en el Plan Marco de Políticas de MIPG 2020-2024, se estableció que la política sería elaborada entre el cuarto trimestre del año 2020 y el primer trimestre del año 2021, su aprobación en el segundo trimestre del año 2021 y la socialización y acompañamiento en la adopción a las entidades del Distrito, desde el tercer trimestre del año 2021 hasta el primer trimestre del año 2022. Cabe anotar, que dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, en el programa de Gestión Pública Efectiva se detalla en la meta 500, que tiene por objetivo Diseñar, institucionalizar e implementar una política pública distrital de gobernanza regulatoria que incluya la racionalización de trámites. Esta meta y el plan Marco de Política de MIPG, apuntan al desarrollo de la Política de Mejora Normativa, por lo cual, la Secretaría Jurídica Distrital ha unificado esta tarea en un sólo frente de trabajo. Por consiguiente, a la fecha de nuestra evaluación el documento de la política se encuentra en la etapa de desarrollo.

Para el caso de la Secretaría General, la Oficina Asesora Jurídica, fue designada mediante la Circular 099 de diciembre 21 del 2020, como responsable de la socialización, orientación, seguimiento y mejora a la implementación de la política de mejora normativa.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME FINAL AUDITORÍA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA

ACTIVIDADES DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA.

Aunque la Política de Mejora Normativa está en proceso de definición, con base en las disposiciones dadas por la Secretaria Jurídica Distrital, la Oficina Asesora Jurídica aportó evidencias de la ejecución de actividades que hacen parte del ciclo de gobernanza regulatoria, con el cual se implementa la política y que harán parte del proceso de adopción e implementación posterior. Este ciclo de gobernanza regulatoria está compuesto por 6 fases, de las cuales, la OAJ presentó soportes relacionados con: la creación de la agenda regulatoria que hace parte de la Fase I *Planeación Regulatoria*, la publicación de los proyectos actos administrativos asociados a la Fase III denominada *Consulta pública de los proyectos de actos administrativos* y por último presentó evidencias de la publicación de actos administrativos finales, los cuales hacen parte de la Fase V, denominada *Publicidad de la regulación final*. Al evaluar los documentos presentados por la Oficina Asesora Jurídica se observaron los siguientes avances:

- a. La Secretaria Jurídica Distrital mediante la Circular 024 del 2020, solicitó a las entidades del distrito la elaboración de la agenda regulatoria para los actos administrativos que deben ser suscritos, sancionados o avalados por el(la) Alcalde(sa) en el mes de septiembre del 2020, con dicha disposición la Oficina Asesora Jurídica preparó la agenda, lo cual hace parte de la Fase I del ciclo de gobernanza regulatoria correspondiente a la Planeación Regulatoria.

Para la vigencia 2021, la OAJ construyó una agenda regulatoria para los actos a ser firmados por el(la) Alcalde(sa), y otra agenda para los actos administrativos internos, es decir, los actos suscritos, sancionados o avalados por la Secretaría General y las distintas dependencias autorizadas, que serán expedidos en la presente vigencia. La agenda regulatoria contiene los requisitos establecidos por la Secretaria Jurídica Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- b. Se observó, con ocasión de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 088 del 2018, que la Oficina Asesora Jurídica realiza la consulta pública de los proyectos de actos administrativos, los cuales son divulgados en el siguiente link <https://secretariageneral.gov.co/noticias>. Durante la auditoría, se examinó la publicación de los siguientes proyectos de actos administrativos: Resolución modificación manual específico de funciones, Decreto modificación planta de empleos Secretaría General y Decreto Estructura Organizacional de la Secretaría General correspondiente a los días 24 y 27 de marzo. La publicación de dichos documentos está asociado a la Fase III, *Consulta pública de los proyectos de actos administrativos*.
- c. En cuanto a la *Publicidad de la regulación final*, la OAJ adjuntó el siguiente link: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/consulta_avanzada.jsp de la página web de la Secretaria Jurídica Distrital, donde se observó la publicación de actos administrativos clasificados por entidades del orden distrital.

RECOMENDACIÓN

En razón a lo anterior, con el propósito de adoptar esta buena práctica, se considera importante tener en cuenta las siguientes acciones a futuro, una vez se produzca la aprobación de la Política de Mejora Normativa, por parte de la Oficina Asesora Jurídica con él objetivo de que obtenga las mejores

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME FINAL AUDITORÍA POLÍTICA MEJORA NORMATIVA

condiciones para realizar su implementación de la mano con los lineamientos emanados por la Secretaría Jurídica Distrital:

- a. Iniciar fase de socialización y conocimiento de la política de mejora normativa emitida por la Secretaría Jurídica Distrital al interior de la Oficina Asesora Jurídica, para evaluar el impacto en los procedimientos, instructivos y formatos actuales.
- b. Generar un plan de acción detallado, una vez se inicie la socialización de la política de mejora normativa, con el fin de continuar con los avances en el desarrollo del ciclo de gobernanza regulatoria al interior de la Secretaría General, para promover la seguridad jurídica y la producción normativa eficiente.
- c. Con el fin de facilitar la verificación de las brechas existentes, se sugiere a la Oficina Asesora Jurídica basado en el resultado del autodiagnóstico realizado en septiembre y octubre del 2020, identificar la ruta de trabajo que complemente el plan de acción detallado.

Criterios de clasificación de Conceptos derivados de la Auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Linda Mirielly Reales Magdaniel – Profesional Especializado
 Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno